

Radicado. 090.2020 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
Demandante. DIRLEAN DE JESUS ARTEAGA CRIOLLO.
P. Desaparecido. MARCO JAVIER ARTEAGA MUÑOZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvese Proveer.
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

PASA A JUEZ. 11 de marzo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

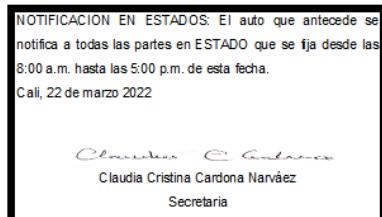
AUTO No.382

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022):

- i. Revisada la actuación que nos ocupa se advierte que el 1 de septiembre del 2021 la persona encargada de manejar la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas registró una actuación dentro del presente proceso sin ser procedente. En consecuencia, se deja sin efecto tal actuación.
- ii. Ahora bien, se advierte que el togado de la parte interesada **no** ha dado cumplimiento a lo consignado en el proveído No. 2317 del 6 de diciembre de 2021, pues sigue sin aportar la certificación que dé cuenta de la permanencia del contenido de los emplazamientos de calenda 27 de septiembre de 2020 en la página web de los respectivos medios de comunicación y además la documental que de cuenta que, efectivamente, ejecutó para la mencionada fecha la publicación en la emisora RED SONORA RADIO.
- iii. Lo anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, por el no cumplimiento de la carga procesal que le corresponde -art. 317 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0219bf18c86f70c2a1453f561053f71a6eeec1d52088906f0c28883c971d425**

Documento generado en 18/03/2022 01:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>